

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FIESTOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1924.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios en darán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50 Ptas.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 177 de 26 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de San Isidro, de esta Corte, la plaza de Profesor de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en Institutos igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 168 de 17 de Junio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso entre Profesores de ascenso (hoy Profesores auxiliares), una plaza de Profesor de término con destino a la enseñanza de Dibujo geométrico y Dibujo industrial, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Profesores de ascenso, solamente podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que a la fecha de la publicación del Real decreto de 27 de Julio de 1920 tuvieron la categoría de Profesores de ascenso, cuenten con cuatro años por lo menos de antigüedad en el cargo, y durante ellos hayan prestado servicio interinos en el grupo de asignaturas a que la vacante pertenece de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.º del citado Real decreto de 27 de Julio de 1920 y artículo único del de 26 de Marzo del mismo año, que modificó el párrafo sexto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más para los Profesores auxiliares de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 171 de 20 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Julio de 1921 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en

Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargo público y haber cumplido veintinueve años de edad, estar comprendido en el Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tableros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 153 de 2 de Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.686.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles

Don Manuel Fuentes Ruiz, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para un servicio público para viajeros entre la Pinilla y Cartagena.

Lo que a tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 25 de Junio de 1923.

El Gobernador interino,

Manuel Fernández Reyes.

Número 1.684.

MONTES PUBLICOS

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

El día 14 de Julio próximo a las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la 3.ª subasta para el aprovechamiento de cincuenta quintales métricos de esparto en el monte del Ermino y propios de Alhama de Murcia número 80 del Catálogo, durante cada uno de los años forestales 1922 a 1923, 1923 a 1924 y 1924 a 1925, bajo el tipo de tasación de ciento noventa y dos pesetas los tres años, hallándose a disposición del público en la Alcaldía de Alhama de Murcia, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor a quien se adjudique el remate queda obligado a satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial.

Murcia 25 de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 1.688.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS ALICANTE-MURCIA

Circular.

El Agente Recaudador Ejecutivo de los Pósitos de Abanilla, Bullas, Pliego y Mula, de la provincia de Murcia, D. Antonio Besch Chambó, con fecha 15 del actual, me comunica haber nombrado Agente auxiliar en la recaudación de dichos Pósitos a D. Francisco Pastor García.

Lo que en cumplimiento de cuanto previene el art. 18 de la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 y a sus efectos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de quienes interesa.

Alicante 16 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Cuarta sección.

Número 1.433.

REQUISITORIA

Tomás Jiménez Alfonso, soldado del Batallón de Cazadores de Madrid núm. 2, hijo de Enrique y de

Isabel, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de 25 años de edad, de estatura 1'762 metros, cuyos señas personales son: color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba y bigote negro, va afeitado, sin señas particulares, viste uniforme kaki de su Cuerpo, domiciliado últimamente en Murcia, encartado en expediente por fuga del calabozo del Hospital Militar; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Julio Fuentes Abad, residente en Tetuán; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán 20 de Mayo de 1923.—El Capitán Juez, Julio Fuentes.

Número 1.680.

ARTILLERIA DE LA ARMADA

ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Debiendo cubrirse en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena una plaza vacante de 2.º Maestro del taller de instalaciones, con consideración correspondiente a su asimilación a 2.º Contramaestre de la Armada y sueldo anual de 4.550 pesetas, en cumplimiento de R. O. de 15 de Marzo del año 1922 (D. O. número 63 pág. 421), se dispone la celebración de un concurso que tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Septiembre en el Arsenal de Cartagena.

Tendrán derecho a presentarse a oposición el personal que se expresa en las prescripciones contenidas en el R. D. de 17 de Febrero de 1921 (D. O. núm. 48, pág. 303 y «Gaceta de Madrid» núm. 71, pág. 834 del mismo año).

Los que aspiren a tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena, formulada en papel de 11.ª clase que en unión a la documentación que más adelante se detalla y bajo recibo, se entregará a las autoridades de quien dependan, ó en la Comandancia de Marina correspondiente, treinta días antes, por lo menos a la fecha en que deban comenzar los exámenes, teniendo por no presentadas las que se reciban después.

A las instancias deberán acompañarse:

Los que presten servicio al Estado.

En el caso de ser marino ó militar, la hoja de servicios conceptuada, expedida por el Jefe del ramo a que pertenezcan.

Los que no presten servicio al Estado.

Acta civil de nacimiento legalizada.

Cédula personal que se devolverá al interesado después de hacer la correspondiente anotación.

Certificado de la autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, en los que se justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres; y

Certificado de conceptuación a que se refiere el art. 9.º del citado Real decreto.

Las materias que han de constituir el examen serán las señaladas en el programa detallado en el expresado R. D.

Este personal que será sujeto a la jurisdicción de Marina, a las Ordenanzas y Leyes de la Armada, y a todos los deberes militares que de su carácter se deduce.

Tendrán derecho a retiro y legarán pensión a sus familias con arreglo a las disposiciones vigentes.

Arsenal de Cartagena 20 de Junio de 1923.—Francisco Martínez.

Número 1.582.

Requisitoria.

Tomás Giménez Alfonso, hijo de Enrique y de Isabel, natural de Murcia, nacido el 5 de Diciembre de 1898, jornalero, perteneciente al reemplazo de 1919, soldado del Batallón Cazadores de Madrid número 2, encartado por falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Sevilla número 33 D. Hipólito Martínez Parra, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena 12 de Junio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez.

Quinta sección

Número 1.219.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.—
Diputaciones.—Contribución rústica.—
Tercer trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de carácter desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Santa Cruz.

Antonio Belmonte Roca, 62'97 pesetas.

Ana Belmonte Roca por José Cánovas, 9'51.

P. Tecinos.

Santos Garcia, 8'92 pesetas.
Serafin Velasco, 1'78.
Tomás Garcia Belmonte, 5'65.
Ramón Abellán Reyes, 4'16.
Rafaela Serrano, 3'26.
Ricardo Córdoba Campos, 12'78.
Sebastián Fernández, 7'13.
José Serrano Fuentes, 11'06.
Miguel Carrión Pérez, 7'49.
Patricio Hernández, 2'14.
Pedro Soriano Martínez, 3'68.
Juan Oliva Zamora, 7'13.
José Martínez Zapata, 6'84.
José Garcia López, 1'78.
Francisco Pardo, 3'38.
Juan Antonio Morales, 4'04.
José Martínez Serrano, 12'54.
Joaquín Morga, 3'92.
Francisco Molina Molina, 8'98.
José Alarcón Fuentes, 4'87.
Juan Antonio Navarro, 3'92.
María López Espada, 2'96.
Juan Belmonte, 13'37.
Juan Gómez, 2'97.
Francisco Barba Baeza, 11'30.
Francisco Caravaca, 3'92.
Juana Serrano Fuentes, 3'62.
José Ortiz Zapata, 17'83.
José Gambín Martínez, 7'19.
Juan Oliva Zamora, 7'13.
Manuel Pardo Pina, 3'98.
María Megias, 5'35.
María Ruiz Pérez Pellicer, 2'67.
María Pérez Pelegrín, 4'16.
María Pardo Toledo, 6'84.
Francisco Belmonte García, 5'11.
José Gambín Martínez, 7'19.
José Vicente Hernández, 5'71.
Juan Alarcón Cayula, 6'84.
Francisco Garcia Marin, 15'15.
Juan Antonio Morales, 9'51.
Juan Martínez Omos, 4'81.
José Canales, 4'75.
Juan Guillén Abellán, 5'95.
José Benos, 1'78.
Juan Martínez Cánovas, 3'62.
Joaquín Morga, 3'92.
Juan Antonio Fernández, 9'51.
Josefa Liza Tovar, 5'05.
José Hernández Serrano, 7'72.
José Tovar Serrano, 4'16.
Juan Fuentes Menchón, 3'62.
Pedro Sánchez Pardo, 2'96.
Juan Guillén Abellán, 5'95.
José Lorca Sánchez, 1'66.
José Soler Hernández, 1'66.
Juan Gómez Lucas, 5'53.
Pedro González, 3'86.
Pedro Pérez Pérez, 4'16.
Pedro Espinosa Gil, 4'16.
Pedro Zamora Serrano, 16'93.
Patricio Garcia Aroca, 4'75.
Juan Martínez Omos, 4'81.
Francisco Carrión, 5'11.
Francisco Martínez Pina, 6'35.
Francisco Cascas Pérez, 7'47.
José Canales, 4'75.
Pedro Serrano Sabater, 8'62.
Ramón Soler Omos, 7'84.
Rafael Serrano Carrión, 2'78.
Juan Lozano Gambín, 5'11.
Juan Antonio Murcia, 5'11.
Juan Márques Tovar, 2'96.
Juan Hernández Cuello, 4'04.
Juan Antonio Zambudio, 3'62.
José Molina Muñoz, 8'92.
José Benos, 1'78.
Juan Antonio Navarro, 3'92.
José Ortiz Zapata, 17'83.
Laureano Nicolás, 6'84.
Juan Martínez Cánovas, 3'62.
José Serrano Fuentes, 11'06.
José Alarcón Fuentes, 4'87.
Francisco Hidalgo Gómez, 2'96.
José Martínez Serrano, 12'54.
María Cuenca, 11'90.
Manuel López Izquierdo, 7'42.
Francisco Gómez Arques, 4'22.
Juan Antonio Fernández, 9'51.
José Cano Pina, 3'62.
Francisco Pina Barba, 3'65.
Fernando Barba Belmonte, 3'44.
Francisco Sells, 1'84.
Fulgencio Magaña Mompeán, 14.
José Cano Pina, 3'62.
Viuda de Juan Toledo, 2'44.
Vicente Espin, 59'40.
Vicente Valencia, 3'86.

Vicente Baeza, 2'67.
Vicente Martínez Remón, 2'14.

Zarache.

Antonio Munuera Noguera, 3'56 pesetas.
Antonio Esteban Sabater, 6'31.
Antonio Baeza, 5'35.
Antonio Melgarejo, 13'14.
Antonio López Zamora, 3'39.
Antonio Alarcón Belmonte, 24'25.
Antonio Ríos Peco, 9'51.
Antonio Pérez Garcia, 10'47.
Antonio López Hernández, 2'26.
Antonio Sánchez Giménez, 3'09.
Antonio Martínez Hernández, 2 pesetas 26 céntimos.
Antonio Cascas Murcia, 2'38.
Antonio Alarcón Nicolás, 7'13.
Antonio Martínez, 2'97.
Bías Lax, 4'76.
Clara Aguiar, viuda, 4'16.
Cayetana Garcia, 2'14.
Diego Martínez, 8'15.
Diego Aragón Garcia, 5'96.
Dionisio Martínez, 6'31.
Diego Monserrat Abellán, 8'32.
Diego Ruiz Abellán, 2'72.
Fulgencio Zamora, 3'62.
Francisco Pineda, 6'54.
Francisco Caravaca, 5'55.
Francisco Pardo, 3'32.
Francisco Caravaca Zamora, 3'86.
Francisco Belando, 2'08.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.329.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª
de la provincia.—Término municipal de Mazarrón.—
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1922-23.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notifica-

ción de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

- Martínez Ladeverse Juan, 2'45 pésetas.
- Méndez Vera Alfonso, 6.
- Méndez Fernández Antonio, 2'45.
- Méndez Azuar Agustín, 9'88.
- Méndez Costa Fernando, 17'30.
- Mora Paredes Francisco, 3'24.
- Mulero Hernández José, 2'45.
- Muñoz Muñoz Pedro, 7'99.
- Méndez Zamora Andrés, 4'66.
- Martínez Izquierdo Cristóbal, 2'85.
- Martínez Vivancos Diego, 8'15.
- Morales Muñoz Dolores, 2'52.
- Muñoz Fernández Juan, 9'72.
- Morales García Juan, 2'85.
- Muñoz Acosta Juan, 5'77.
- Heredia Carvajal Juan, 5'29.
- Heredia Carvajal Manuel, 9'72.
- Hernández Gómez Pedro, 2'84.
- Hernández Morales Juan, 4'50.
- Hernández Miguel, 6'72.
- Heredia Gambín Pedro José, 5'76.
- García López Bartolomé, 5'85.
- García Méndez Concepción, 3'63.
- Gambín Hernández Ana, 2'77.
- Gambín Ballesta Alfonso, 22'14.
- Moreno Díaz María, 2'85.
- Muñoz Manresa Luciano, 3.
- Martínez Campillo Pablo, 14'47.
- Heredia Acosta Alfonso, 4'03.
- Morales Vivancos Antonio, 5'76.
- Martínez Pérez Felipe, 2'92.
- Lardín Mulero Antonio, 18'02.
- Lardín Costa Antonio, 3'31.
- Legaz Costa Andrés, 25'21.
- Legaz García Antonio, 5'76.
- Izquierdo González Isidro, 4'98.
- Izquierdo Gambín Rafael, 13'77.
- Hernández Vivancos Pedro, 3'95.
- Méndez Muñoz Fernando, 5'61.
- Muñoz Rosa José, 9'88.
- Muñoz Méndez Juan, 5'76.
- Martínez Molina Mateo, 11'15.
- Méndez Jerquera Andrés, 4'50.
- Méndez Zamora Ana, 10'52.
- Martínez Ana María, 2'45.
- Méndez Morales Andrés, 4'82.
- Méndez Talón Alfonso, 46'90.
- Morales Lardín Ginés, 8'61.
- Morales Paredes José, 5'77.
- Hernández Ruiz Ginés, 5'76.
- Hernández Ruiz Patricio, 3.
- Legaz Vera Alfonso, 3'79.
- Giró Muñoz Josefa, 3'16.
- Lorente Vera Carlos, 3'95.
- Lorente Izquierdo José, 6'64.
- Lorente Pastor Marcelino, 4'84.
- López Morales Asensio, 2'85.
- Lorente García Cristóbal, 25'45.
- Meca Serrano Alfonso, 12'10.
- Martínez Rabal Antonio, 5'53.
- Muñoz Barbrán Ceferino, 7'98.
- Martínez López Juana, 21'02.
- López Valverde Juan, 4'10.
- López Valverde María, 4'50.
- López Martínez Bartolomé, 13'12.
- Méndez Urrea Simón, 5'76.
- Morales Vivancos Juan, 5'77.
- López Heredia Juan, 2'67.
- López Legaz Pedro, 18'90.
- Legaz Inglés Roque, 15'26.
- Muñoz Andreo Francisca, 3'37.
- Muñoz Acosta Francisca, 4'74.
- Moreno Vera Felicitana, 6'72.
- Martínez García Francisco, 3'48.
- Muñoz Meca Ginés, 4'83.
- Hernández García José, 8'38.
- Méndez Zamora Ginés, 6'16.
- López García Damiána, 4'11.
- López Legaz Isidoro, 2'37.
- López Martínez Alejo, 2'69.
- Lardín Zamora Andrés, 2'21.
- López Guirao Alejo, 27'75.
- López Valverde Ana, 6'48.
- Heredia Acosta Bartolomé, 2'69.
- Heredia Acosta Fernando, 3'16.
- Heredia Jerquera Juan, 4'74.
- García Martínez Antonio, 44'98.
- Moreno Martos Pedro, 2'85.
- Martínez Izquierdo Pedro, 2'76.
- Jorquera Lardín Ginés, 18'90.

- Jorquera Méndez José, 2'92.
- Jorquera Vélez Leonor, 4'11.
- Legaz Muñoz Andrés, 2'45.
- Morales Paredes Juan, 4'90.
- Moreno Nicolás Pedro, 8'38.
- Muñoz López Andrés, 9'32.
- Morales Méndez Andrés, 3'48.
- Méndez Raja Domingo, 2'76.
- Méndez Gambín Fulgencio, 21'57.
- Méndez Belmar Francisco, 5'77.
- Méndez García Fernando, 30'83.
- Martínez González Gregorio, 54'69.
- Méndez Azuar Juan, 16'55.
- Méndez García Juan, 21'11.
- Méndez Raja Josefa, 2'37.
- Muñoz Heredia Magdalena, 7'83.
- Méndez Acosta Francisco, 5'76.
- Muñoz Martínez Pedro, 5'77.
- Méndez Raja Pedro, 5'76.
- Muñoz Paredes Juan, 5'76.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se fies 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 8 de Mayo de 1923.—El ygente, Ginés Zamora.

Sexta sección

Número 1.676.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Mayo de 1923.

Sesión del día 4. (Supletoria de la ordinaria del día 2.)

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 101 a 106 y del de las «Gacetas» números 116 a 123.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Aprobar el padrón la exacción del impuesto sobre carruajes de lujo, automóviles y motocicletas.
Autorizar las obras solicitadas por D. Francisco Sánchez Caballero, en su casa sin número de la calle de la Princesa, y por D.ª Remedios Abelián Ayala, en la núm. 11 de la de la Merced.

Acceder a la instancia de los vecinos de las calle de Santo Cristo y Puerta Nueva, de que se dió cuenta en sesión de 6 de Abril último.

Aprobar la valoración para la expropiación en la calle de Cartagena acordada en sesión de 15 de Septiembre de 1922, y dar las gracias a D. Francisco Guillar, dueño de lo expropiado, por las facilidades dadas, al efecto, al Ayuntamiento.

Pasar a informe de la Comisión de Policía rural aizada de D. José Pérez Verdú, contra fallo del Consejo de Hom bres Buenos.

Pasar a informe de la Comisión de Policía urbana instancia de vecinos de la calle de Floridablanca, relativa a uso de la acequia de Alfande.

Autorizar a D. Antonio Sánchez Mínguez de Benisjár, para usar el escudo de Murcia en una marca industrial.

Exponer al público por quince días, para oír reclamaciones, los padrones sobre arbitrios de casas de baños, perros, carruajes de plaza, funerarios, de transporte, coches de tranvías, etc., tiendas y establecimientos de bebidas, fondas, cafés, casas de huéspedes, posadas,

horchaterías, etc., canales y bajadas de aguas pluviales, casines y círculos de recreo, inquilinato.

Solicitar del Estado adoquine la travesía por Murcia de la carretera del A to de las Atalayas a Murcia a la de Murcia a Granada.

Extender por el mayor número posible de calles, a serlo, por todas, la red de distribución de aguas potables.

Nombrar a D. Fernando Oliva, Veterinario del extrarradio.

Sesión del día 11. (Supletoria de la ordinaria del día 9.)

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 107 a 112 y del de las «Gacetas» números 124 a 130.

La aprobación y publicación del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Abril de 1923.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar las obras solicitadas por D.ª Teresa Romero, viuda de Illán, para su casa núm. 14 de la Alameda de Colón; por D. Antonio Pérez Lucas, para la núm. 18 de la calle de Santa Teresa; por D.ª Josefa Manzaneros Ros, para la número 32 del Paseo de Corvera; por Don José Victoria, para aumentar un un piso en la núm. 17 y convertir en puerta una ventana de la número 15, ambas de la calle de Floridablanca; por D. Patricio López Ortega, para la núm. 3 de la Plaza de San Antolín; por D. Alfonso Abellán, para la núm. 11 de la calle de San Antolín; por D.ª Teresa Moral Soler, para la sin número de la calle de la Princesa, y por D. Joaquín Cerdá Reig, para colocar un toldo en las fachadas de su establecimiento (calles de la Platería y Príncipe Alfonso).

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Don Antonio López Cerezo, arrendatario de la Plaza de Abastos, en reclamación de cantidad por el ingresada en la Caja municipal indebidamente.

Conceder la autorización solicitada por el Ramo de Guerra en oficio del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza para quitar una servidumbre de aguas de la acequia de Almohajar, que existe dentro del Cuartel de Infantería y establecerla a la parte exterior del edificio, conforme al plano y Memoria explicativa que acompaña.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda recaído en la reclamación hecha por D. Miguel Miró y por tanto que se elimine del Padrón de Inquilinato y quede exento de impuesto el piso bajo de la casa número 4 de la Plaza de la Cruz que ocupa la nombrada «Fl. tadora Murciana».

Conceder a D. José Manuel Gómez Ortega, Médico Titular del Distrito de Corvera, la licencia que pide en su escrito, para atender a sus asuntos particulares y aceptar la sustitución que ofrece de su compañero D. Pedro Ruipérez Viguerras.

Pasar a informe de la Comisión de Policía urbana la instancia que presenta la asociación llamada los Amigos del Malecón, sobre que no se consientan nuevas edificaciones en la margen izquierda de dicho Paseo y proponiendo ciertos mejoras en los jardines.

Autorizar al Sr. Alcalde para formalizar con el Sr. Bernal, conforme a su nuevo escrito y dictamen de la Comisión de Hacienda en el recaído, cuanto se relaciona con la construcción del nuevo depósito para el

abastecimiento de aguas y demás que en aquellos se expresa.

Autorizar al Auxiliar de la Depositaria para hacer las veces de Depositario en ausencias de éste y percibir las cantidades que por todos conceptos pertenezcan al Ayuntamiento.

Que la gratificación acordada en sesión de 10 de Noviembre de 1922 para los empleados que trabajaron en la formación del padrón del impuesto llamado de tabullas, se haga efectiva con cargo al presupuesto del corriente año económico de 1923-24.

Sesión del día 18. (Supletoria de la ordinaria del día 16).

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 113 a 118 y de las «Gacetas» números 131 a 137.

Abrobar varias cuentas y pagos.
Autorizar a D.ª Carmen Durán para derivar las aguas pluviales de la casa número 13 de la calle de San Antonio a la alcantarilla de la de Saavedra Fajardo.

Resolución sobre las reclamaciones de inquilinato presentadas por D. Mariano Saura y D. José Soria.

Quedar enterada la Corporación de comunicación del Sr. Gobernador civil autorizando la construcción de un Cementerio en Puebla de Soto.

Quedar enterada la Corporación de un escrito del Presidente de la Unión Mercantil e Industrial de Murcia, relativo al cobre del arbitrio sobre ganados y aves destinados a la exportación.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia de D. Diego Fernández Sánchez sobre instalación de carteles anunciadores en la plaza de Abastos.

Conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que formalice cuanto se relacione con la expropiación, en la calle de Cartagena, frente al Cuartel, en construcción, de Infantería, a que se refieren los acuerdos tomados en sesiones de 15 de Septiembre de 1922 y 4 de Mayo corriente.

Interesar del Sr. Obispo que la procesión del Corpus se celebre por la mañana.

Significar a D. José Ledesma Serra, el reconocimiento de la Corporación por haber cedido generosamente una parcela de terreno para ensanche de la Avenida de Perea.

Conceder una gratificación al Inspector Veterinario municipal Don José López Herrera.

Sesión del día 20 (Supletoria de la extraordinaria convocada para el día 18).

Se procedió al sorteo de Vocales que han de formar parte de la Junta municipal en el año económico de 1923-24, se declaró tales Vocales a los designados por la suerte y se acordó publicar el resultado del sorteo a los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Sesión del día 25. (Supletoria de la ordinaria del día 23).

Se acordó:
Aprobar las actas de las dos anteriores.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 119 a 124 y del de las «Gacetas» números 138 a 144.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones municipales en el próximo mes de Junio.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Acceder a lo solicitado por D. Diego Fernández Sánchez, en instancia de que se dió cuenta a la Corpo-

ración en sesión de 18 del corriente mes relativo a instalación de carteles nunciadores en la Plaza de Abalos, autorizó al Sr. Alcalde para extender el correspondiente documento en que fija las cláusulas que considere necesarias para salvaguardia de los derechos del Ayuntamiento.

Autorizar las obras solicitadas por D. José Liséo Giménez, en la casa número 9 de la calle de Giménez Baeza y por D.ª Manuela Mondéjar en la número 7 de la de Vara de Rey.

Aprobar los padrones formados para la exacción de los arbitrios é impuestos sobre casas de baños; perros; carruajes de plaza, funerarios, de transporte, coches de tranvías, etc; tiendas y establecimientos de bebidas, fondas, cafés, casa de huéspedes, posadas, horchaterías, etc; canchales y bajadas de aguas pluviales; casinos y círculos de recreo é inquilinato; y que sin perjuicio de esta aprobación, se admitan en lo sucesivo las reclamaciones que pudieran presentarse.

Se procedió al sorteo prevenido en el art. 170 de las ordenanzas de Huerta.

Informar favorablemente, dándole la tramitación legal, el expediente de construcción de un Cementerio en Labosillo.

Aprobar las cuentas de los festejos celebrados en Abril último, autorizar al Sr. Alcalde para aplicar á un fin benéfico el sobrante que arrojan y dar las gracias á distintas personalidades por su cooperación ó dirección de dichos festejos.

Autorizar á la Asociación de Cultura Musical para celebrar un concierto en el Salón de Contrataciones.

Facultar al Sr. Alcalde para que contrate el número de lámparas necesario en el alumbrado de Alquerías.

Autorizar al Sr. Bernal, contratista de las obras para el abastecimiento de aguas de Murcia, para construir el nuevo depósito de las mismas en el Matadero viejo.

Murcia 2 de Junio de 1923.—El Secretario, Visado.

Dada cuenta del anterior extracto, el Excmo. Ayuntamiento acordó su aprobación y publicación, en sesión de ayer, de que certifico.

Murcia 9 de Junio de 1923.—El Secretario, Visado.—V.º B.º: El Alcalde, Maza.

Número 1.682.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Pedro Calero Luaces, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminado el recuento general de la ganadería de este término para el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de cinco días, á contar desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 23 de Junio de 1923.—Pedro Calero.

Octava sección.

Número 1.695.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Baltasar Hidalgo de Cisneros y Murcia, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado por Don Antonio Lorca Sánchez, contra Antonio Conesa Gómez, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á doce de Mayo de mil novecientos veintitrés. El Tribunal municipal compuesto por el Juez señor Don Baltasar Hidalgo de Cisneros y los Adjuntos Don Florentino Campillo López y Don José Antonio López Monreal. Vistas las precedentes diligencias de juicio de desahucio promovidas por Don Antonio Lorca Sánchez, mayor de edad, de esta vecindad, contra Don Antonio Conesa Gómez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, representado el primero por el Procurador Don Francisco López González; y

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio y condenamos á Don Antonio Conesa Gómez á que en el improrrogable término de ocho días desaloje la finca llamada del Capellán de esta ciudad; bajo apercibimiento de lanzarlo de ella si no lo verifica y al pago de las costas.

Así por esta nuestra definitiva sentencia, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Baltasar H. de Cisneros.—F. Campillo.—José Antonio López.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación á dicho demandado, expido la presente que firmo en Cartagena á siete de Junio de mil novecientos veintitrés.—Baltasar H. de Cisneros.—El Secretario, C. Campoy.

Número 1.614.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Baltasar Hidalgo de Cisneros y Murcia, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Andrés Sánchez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, sin domicilio conocido, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á trece de Marzo de mil novecientos veintitrés. El Tribunal compuesto por el Sr. Juez D. Baltasar Hidalgo de Cisneros y Murcia y los Adjuntos D. Alfonso Jorquera y D. Ginés Vázquez. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por hurto, contra Andrés Sánchez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, domicilio ó últimamente en esta ciudad, callejón del Mico número siete, actualmente en ignorado paradero; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que debemos condenar y conde-

namos en rebeldía á Andrés Sánchez, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Y para que sirva de notificación en forma al condenado, publiquese esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia. Así por esta nuestra definitiva sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Baltasar H. de Cisneros.—Alfonso Jorquera.—Ginés Vázquez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma á Andrés Sánchez, expido el presente que firmo en Cartagena á once de Junio de mil novecientos veintitrés.—Baltasar H. de Cisneros.—P. S. M., C. Campoy.

Número 1.670.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don Mariano Avilés y Zapater, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye su parte por el delito de hurto, contra Juan Abellana Muñoz, de veintidós años, hijo de Juan Bautista y María, natural de Barcelona, vecino últimamente de Cehegín, soltero, talabartero y cuyo actual domicilio se desconoce, condenado por la Audiencia de Murcia en dicho sumario á la pena de ciento veinticinco pesetas de multa, en el que he acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las expresadas Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquel se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resulta en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el consiguiente perjuicio.

Dada en Caravaca á veintiuno de Junio de mil novecientos veintitrés.—Mariano Avilés.—P. S. M., Eduardo López.

Número 1.603.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al que se considere como dueño de un limpiabarros de hierro que fué recogido por la Policía en la tarde del día 2 de Mayo último, el cual dejó abandonado un joven de unos 18 años, alto, delgado, que vestía traje obscuro, gorra del mismo color y alpargatas blancas, al objeto de que preste declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 67 del año actual y ofrecerle dicha causa; apercibiéndole que caso de no comparecer, le pasará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Murcia á trece de Junio de mil novecientos veintitrés.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

Número 1.669.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

De Larios Plazas Juana, natural de Cartagena, de estado soltera, profesión sirvienta, de 18 años de edad, domiciliada últimamente en Rincón de San Ginés, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á constituirse en prisión que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Murcia, en el sumario instruido en este dicho Juzgado con el número 28 de 1921; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde.

Cartagena 20 de Junio de 1923.—El Juez de instrucción, Francisco Monterde.—El Secretario, Tomás López Zafra.

Número 1.632.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Tudela Ervira Antonio, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, para ampliar su declaración en causa por homicidio de María García Sánchez, instruida por este dicho Juzgado con el núm. 62 del año 1923; apercibido que de no comparecer, le pasará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Cartagena á diez y seis de Junio de mil novecientos veintitrés.—Francisco Monterde.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.